



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE REGIRÁN LA
CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE UNA
APLICACIÓN MÓVIL PARA LA MEJORA DE LA
SOSTENIBILIDAD EN LA CADENA
AGROALIMENTARIA**

WP4: Decision making tools

Responsible Author: Raffaele Bini (DIH DATAlife)



Funded by the
European Union

Document information



Document History

Time	Session	Date	Date
01	First version 01	02/04/2025	Raffaele Bini (DIH DATAlife)



Table of Contents

Executive Summary

ANTECEDENTES	5
OBJETO DEL CONTRATO	6
PROPUESTA TÉCNICA	6
ENTREGABLES.....	8
PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	8
PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN	8
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
Órgano de contratación y Mesa de contratación	11
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	12
FACTURACIÓN Y PAGO.....	13
PROTECCIÓN DE DATOS	13
PROPIEDAD INTELECTUAL.....	14
OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	14
DATOS DE CONTACTO	14
Anexo I: Modelo de Declaración Responsable	16
Anexo II: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula.....	18
Anexo III: Listado de requisitos iniciales	19



ANTECEDENTES

La Asociación DIH DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE (en adelante DIH DATALife) con NIF G70603063, fue constituida el 31 de octubre de 2019, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y está inscrita en el Registro central de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia con número 2020-23933-1 desde el 22 de enero de 2020. El Hub DIH DATALife es una iniciativa que se desarrolla en el marco de la Estrategia Gallega de *Hubs de Innovación Dixitais*, promovida por la Xunta de Galicia.

DATALife es una asociación de Derecho privado, conformada únicamente por personas jurídicas, PYMES o empresas tractoras, cuyos fines serán el impulso de los sectores de la bioeconomía, salud y sostenibilidad, incorporando tecnologías como la inteligencia artificial, la analítica de datos, conectividad avanzada y la ciberseguridad, e integrando las cadenas de valor de la biotecnología, del mar, agroalimentación, forestal y salud.

Para la realización de todos sus fines, DIH DATALife llevará a cabo una serie de actividades como el diseño y ejecución de programas e iniciativas, la participación en proyectos y programas de subvención de todo ámbito, grandes proyectos tractores, formación, presentaciones y organización de eventos y jornadas, establecimiento de espacios de aprendizaje, laboratorios, etc. y la colaboración con Administraciones Públicas y otros HUBS. A pesar de que por su propia naturaleza privada DIH DATALife no tiene obligación de aprobar Instrucciones internas de contratación, nuestra organización quiere autoimponerse el cumplimiento de una serie de principios de contratación similares a los que informan la contratación del sector público.

En consecuencia, DIH DATALife asume un compromiso con los principios de principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, garantizando que los contratos se celebren con las empresas que presenten mejores propuestas. Así las contrataciones del DIH DATALife se rigen por unas instrucciones internas de contratación (IIC en adelante).

DIH DATALife nace con el reto de desarrollar una propuesta de valor que permita aprovechar la iniciativa de la Comisión Europea de promover la inversión en la digitalización de la industria y la creación de nuevas condiciones macro para la revolución industrial digital.

Esta licitación se enmarca en el proyecto de SOSfood, (Sustainability Optimization for Secure Food Systems), que tiene por objetivo acelerar la transición ecológica de los sistemas alimentarios utilizando el gran potencial de las tecnologías de explotación de datos y la Inteligencia Artificial, promoviendo el desarrollo de herramientas predictivas. SOSFood se plantea de diseñar, desarrollar y validar herramientas basadas en IA basadas en datos que puedan ayudar a todos los actores a lo largo de la cadena de suministro de alimentos a tomar decisiones sostenibles basadas en evidencia, a través de la identificación de aquellos factores causales que condicionan la sostenibilidad de sus actividades y ofreciendo sugerencias específicas para su mejora.



OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones tiene por objeto determinar las condiciones que regirán la contratación por DIH DATAlife del desarrollo de una aplicación móvil para la mejora de la sostenibilidad en la cadena agroalimentaria, que incluirá los siguientes servicios:

- Desarrollo de una aplicación móvil para consumidores
- Testeado y validación de la aplicación
- Lanzamiento en el mercado
- Mantenimiento de la aplicación para la duración del proyecto hasta el 31.12.2028

Naturaleza del contrato y régimen jurídico

El contrato tendrá naturaleza privada ya que DIH DATAlife, como asociación privada, no se incluye en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cualquier cuestión litigiosa deberá depurarse ante la jurisdicción civil, sometiéndose en todo caso a los Tribunales de Santiago de Compostela.

Serán supletorias las Instrucciones internas de contratación (IIC) del DIH DATAlife en todo lo no previsto en estos pliegos. Las IIC se pueden consultar en <https://www.dihdatalife.com/>

PROPUESTA TÉCNICA

Los licitadores presentarán una propuesta técnica que englobe los siguientes aspectos.

Plan de trabajo

Los licitadores deberán proponer un plan de trabajo en el que se especifiquen como mínimo, tecnología propuesta, metodología, entregables, planificación temporal, y la definición de las condiciones de validación. Se deberá explicar la organización de los trabajos, las técnicas a utilizar, las actividades a realizar y los puntos de control necesarios.

Se espera que se incluyan como mínimo las siguientes fases:

(a) Fase I. Definición solución

Proceso de consultoría, que complete y desarrolle los requisitos presentados en estos pliegos. Deberá analizarse los flujos de trabajo, documentos e información asociada. Se propondrá un plan para la implementación de una solución integral, así como sus componentes principales e integración.

(b) Fase II. Implementación de la plataforma tecnológica DATAlife

Implementación de la solución, que incluirá la configuración de sus componentes según las necesidades de DATAlife.

(c) Fase III. Testeado

Se realizarán pruebas por componente e integrales tras las cuales se reajustará la configuración/implementación con la información recabada.



REQUISITOS TÉCNICOS

La aplicación móvil (APP) que se necesita desarrollar se coloca en un contexto de mejora de la sostenibilidad del sistema alimentario, con la finalidad de dar una herramienta de toma de decisiones dirigida a los consumidores, que ofrece sugerencias sobre opciones más justas, saludables y sostenibles (incluido un gráfico de visualización de huellas dactilares eco saludable, un indicador de ecologización de las industrias, y recetas típicas de la UE reformuladas que promueven ingredientes saludables, locales y de temporada y consejos nutricionales generales).

Dicha APP tendrá, como mínimo, que resultar a disposición de los consumidores de zonas geográficas europeas diferentes (Este, Oeste, Sur y Norte) para apoyarlos a ser actores de un sistema alimentario más sostenible, utilizando la IA. Por eso, la APP tiene que ser fácil de usar, y proporcionar la creación de un gráfico de visualización de huellas dactilares eco-saludable y comprensible y la reformulación de platos populares europeos, basados en bases científicas, con un enfoque holístico multifactorial (ya que no se limitará a factores directamente relacionados con los consumidores, sino que los cruzará con datos procedentes de sectores superiores de la cadena alimentaria). Además, las herramientas propuestas se mejorarán continuamente en función de los comentarios de los consumidores.

Al final, la APP proporcionará:

- a) Un gráfico de visualización de huellas eco-saludable con una serie de sugerencias sobre alternativas sostenibles y nutritivas para productos alimenticios de bajo valor nutritivo y alto impacto ambiental. El gráfico de visualización de huellas eco-saludables tiene que poderse personalizar con factores elegibles por los usuarios, lo que les permite asignar más peso a ciertos factores, según sus necesidades y prioridades.
- b) Un Índice de Ecologización para dar a las empresas alimentarias una indicación sobre sus resultados en materia de sostenibilidad, así como para proteger a los consumidores del “green washing”.
- c) 30 recetas originales de referencia basadas en la tradición culinaria de los diferentes países involucrados en los casos de estudio, reformuladas por chefs expertos para cumplir con los objetivos nutricionales y de sostenibilidad, que comprenda al menos un 3-7% de ingredientes de variedades autóctonas y consejos generales sobre prácticas de nutrición y salud, adaptadas a las necesidades de los usuarios.
- d) Promover el activismo social, ya que permitirá a los consumidores compartir información de la misma manera que en las redes sociales, pero con la garantía de un contenido científicamente riguroso.

Además, se requieren soluciones que aseguren:

- Interoperabilidad
- Seguridad
- Integridad información
- Adecuación a la ley de protección de datos personales (GDPR)
- Adecuación a la ley EU AI Act 2024/1689
- Alineación con modelos de datos europeos
- Alineación a los modelos de datos FAIR



- API (entrada/salida)
- Gestión de usuarios/roles/accesos

Se puede consultar el listado de requisitos en el [Anexo III](#) de este documento

ENTREGABLES

El adjudicatario entregará al DIH DATAlife durante o al finalizar la ejecución del contrato los siguientes documentos y soportes:

1. Informe de análisis de requisitos, que incluirá la descripción de los flujos de trabajo, listado final de funcionalidades y solución propuesta. Formato editable y pdf.
2. APP móvil, con las funcionalidades mínimas descritas en estos pliegos, más aquellas que se oferten como mejora o sean escogidas durante la fase I de Definición de solución.
3. Código fuente.
4. Manual usuario.
5. Documentación técnica detallada de la solución implementada
6. Licencias de uso del software que sean necesarias para la utilización de la APP.

PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado será de 20.000 euros, más 4.200 euros en concepto de IVA. El presupuesto de licitación es de 24.200 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los entregables deberán estar elaborados el **30 de junio de 2025**.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

Publicidad

De conformidad con las instrucciones internas de contratación aprobadas por la DIH DATA LIFE (se pueden consultar en la página web <https://www.dihdatalife.com/>) la presente licitación se adjudicará por un procedimiento abierto, donde cualquier empresa, que cuente con la solvencia requerida, podrá presentar su propuesta.

Forma de presentación de propuestas

Los licitadores deberán presentar sus propuestas, debidamente firmadas por el representante legal de la entidad licitadora, en dos **archivos electrónicos separados** (pdf) de la siguiente forma:



1. **Sobre A:** Declaración responsable (Anexo I) y propuesta técnica

Para participar en la licitación, las entidades licitadoras no deben acreditar su capacidad y solvencia, siendo suficiente la presentación de una declaración responsable según el [Anexo I](#) de este pliego, conforme cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia que se exigen en el punto siguiente.

La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo DIH DATAlife prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con DIH DATAlife por un plazo de hasta dos años.

Además, deberán incluir en este archivo su propuesta técnica.

No deben incluirse referencias a los criterios evaluables mediante fórmula en el Sobre A (precio, plazo ejecución).

2. **Sobre B:** Propuesta económica (criterios evaluables mediante fórmula) según el modelo anexo

Este sobre será abierto por la Mesa únicamente después de abrir el sobre A de todos los licitadores y valorar todas las propuestas técnicas presentadas. No se abrirá el sobre de aquellas propuestas que no consigan la puntuación mínima en los criterios de calidad.

Plazo de presentación de proposiciones

El plazo para la presentación de propuestas es de **14 días naturales**, de conformidad con lo previsto en las instrucciones de contratación.

Las propuestas se presentarán obligatoriamente a través de correo electrónico, en la dirección: admin@dihdatalife.com

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de una pluralidad de criterios con objeto de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio.

Criterios evaluables mediante juicio de valor

Será necesario alcanzar una puntuación mínima del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, para garantizar la calidad de la propuesta. De no alcanzar el umbral mínimo de puntuación, la oferta del licitador será excluida, sin necesidad de proceder a la apertura del sobre B.

(a) **Calidad de la solución propuesta: 25 puntos**

Se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones. También se valorará que la solución sea hecha en software open source, y el coste de las licencias que se necesiten para mantener la aplicación

(b) **Metodología propuesta por el licitador: 5 puntos**

Se valorará la originalidad, claridad explicativa de la metodología propuesta, y la identificación de las diferentes fases o etapas de elaboración de la APP y su concreción temporal.



(c) **Experiencia del licitador y el equipo de trabajo adscrito al proyecto: 10 puntos**

Se valorará con hasta un máximo de 4 puntos la experiencia del personal adscrito al contrato en contratos de naturaleza similar al que constituye el objeto de este contrato en los últimos 3 años. Se indicarán los nombres y cualificación del personal adscrito y responsable de ejecutar el contrato.

Se valorará con hasta un máximo de 1 punto la cualificación específica que esté relacionada con el objeto del contrato del personal adscrito a él.

Se valorará con hasta 4 puntos la experiencia del licitador, que se acreditará mediante una relación de los principales trabajos ejecutados en los últimos tres años relacionados con el objeto del presente contrato, indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se deberán presentar certificaciones de los trabajos indicados expedidos por los órganos competentes de la Administración Pública, o cuando sea un destinatario privado, un certificado del cliente o una declaración responsable del propio licitador.

Se valorará con hasta 1 punto la calidad de la organización del licitador, que podrá acreditarse mediante certificados obtenidos de entidades independientes de gestión de la calidad, de gestión de seguridad de la información y de calidad ambiental. Esta calidad se podrá acreditar, entre otros, por certificados ISO 9001, ISO/IEC 27001, ISO 20000, UNE EN ISO 14001, así como los esquemas nacionales de interoperabilidad y seguridad (ENI y ENS).

(d) **Usabilidad e interoperabilidad: 5 puntos**

Se valorarán formatos de entregables que faciliten la usabilidad de la información obtenida, facilitando el filtrado, búsqueda, publicación online y otras funcionalidades que añadan valor tanto a DIH DATAlife como a sus usuarios.

Criterios evaluables mediante fórmula

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

(e) **Precio: 25 puntos**

Se valorará la reducción sobre el precio de licitación del siguiente modo:

$$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador}} \right)$$

P_{max}= 25 puntos

(f) **Mejoras y Mantenimiento: 15 PUNTOS**

1. Se valorará con un máximo de 10 puntos a los licitadores que ofrezcan una bolsa de horas para la configuración y mejora continua de la APP tras el plazo de ejecución, teniendo en cuenta posibles sugerencias de mejora de los usuarios. Esta bolsa será de libre disposición y distribución para DIH DATAlife.
Por cada 10 horas ofertadas se obtendrán 0,2 puntos.
2. Se valorará con 5 puntos la aportación de un plan para el desarrollo e integración con APP propuesta de una futura solución para la compartición e intercambio de datos basada en un Espacio de Datos. Se estudiará la posibilidad de establecer contacto con



las principales plataformas de bases de datos de interés para DATAlife, para alcanzar acuerdos de uso y compartición de dichos datos también.

Criterio	Puntuación Máxima
Calidad	25
Metodología	5
Equipo	10
Usabilidad/interoperabilidad	5
Precio	25
Mejoras y mantenimiento	15
TOTAL	85

Órgano de contratación y Mesa de contratación

De conformidad con los Estatutos de la DIH DATALIFE el órgano de contratación es la Junta Directiva.

La Mesa de contratación asistirá a la Junta Directiva en el proceso de contratación. La Mesa de contratación estará compuesta como mínimo, por un presidente, que normalmente será el Presidente/a de DIH DATALIFE, salvo delegación, un secretario, que será normalmente el Secretario/a de DIH DATALIFE salvo delegación, y un vocal de DIH DATALIFE.

Sus funciones serán:

1. Abrirá las proposiciones en el plazo máximo de 14 días
2. Evaluará en primer lugar los factores que requieran un juicio de valor y una vez elaborado el informe correspondiente a los mismos, se procederá a la evaluación de los criterios evaluables por fórmula.
3. Realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la puntuación obtenida.

La Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato una vez revisada la propuesta de la Mesa, y la documentación aportada por el licitador.

La adjudicación se publicará en el área de contratación de la página web de la DIH DATALIFE, indicando la identidad del adjudicatario y el importe adjudicado.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa deberá motivar su decisión, salvo que declare desierto el procedimiento.



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de 7 días naturales desde la adjudicación se deberá formalizar el contrato por escrito.

Modificación del contrato

La modificación del contrato solo será posible durante su vigencia y por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre que no se varíen los aspectos determinantes de la licitación y venga determinado por el interés de la DIH DATALIFE.

En ningún caso se podrán admitir modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial o que sean sustanciales.

Son sustanciales las modificaciones que introduzcan condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En este caso será necesaria convocar una nueva licitación, salvo que el cambio de contratista no sea posible por razones de tipo técnico o económico, y motive incompatibilidades o dificultades técnicas desproporcionadas, inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes.

Las variaciones que se introduzcan serán las estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Causas de resolución del contrato

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como de aquellos compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta, serán causa de resolución anticipada del contrato.

Además, podrán ser causa de resolución:

- a) Fuerza mayor que impida el cumplimiento, total o parcialmente, de las obligaciones del contrato.
- b) Cese de actividad, liquidación o imposibilidad de prestar el/los servicios.
- c) Impago de los servicios prestados.
- d) Mutuo acuerdo de las partes

La resolución del contrato se realizará sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por la responsabilidad en que incurra la parte a la que se impute la causa de resolución.

DIH DATALIFE podrá prohibir participar en licitaciones por un período de hasta dos años a aquellos adjudicatarios cuyos contratos se resolviesen por causas a ellos imputables.

Responsable del contrato

DIH DATALIFE designará un responsable del contrato, que será el interlocutor directo con el adjudicatario, que también deberá nombrar a un responsable dentro de su organización.

Todas las dudas, problemas e incumplimientos deberán ser fehacientemente notificados a los respectivos responsables.



FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario o adjudicatarios podrán facturar en dos hitos:

1. Uno, al inicio de los trabajos, por un importe del 20% del precio del contrato.
2. Otro, al final de los trabajos, por el importe restante, cuando se hayan producido la recepción de los entregables y la ejecución de los trabajos a satisfacción de DIH DATALIFE.

DIH DATALIFE procederá al pago de las facturas en el plazo de 30 días desde su recepción mediante transferencia bancaria.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, a saber, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos – RGPD), y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre), se informa a los licitadores que sus datos van a ser tratados por la DIH DATALIFE, que es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación. Los datos tratados son sus datos identificativos, de características personales, circunstancias sociales y datos académicos y profesionales, que el licitador incorpora a la propuesta de participación en la licitación.

La base de legitimación del tratamiento es la ejecución de un contrato entre el licitador y el responsable del tratamiento, o para la aplicación a petición de aquel de medidas precontractuales, así como una obligación legal impuesta por la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

Los datos tratados se conservarán durante todo el proceso de licitación y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de acciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo de prescripción de las acciones, que es de 5 años para aquellas que no tienen plazo específico.

Se informa a los solicitantes que no se realizarán cesiones de sus datos salvo que por obligación legal sea necesario a otros entes u organismo públicos. Sin perjuicio de esto, es posible que sus datos sean tratados por un comité de expertos externos contratados que asistan a la mesa de contratación en la valoración de las ofertas. Asimismo, se podrán realizar transferencias internacionales de datos que quedarán limitadas a países europeos en los que se encuentren miembros del consorcio del proyecto SOS Food.

En cualquier momento, como solicitante podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de los mismos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el responsable del tratamiento a través del registro de la entidad, bien en la sede electrónica o bien presencialmente en la sede indicada en estos pliegos. También se podrá enviar un correo electrónico a info@dihdatalife.com, acompañando un documento identificativo (DNI, etc...).



En todo caso, se podrá consultar la información adicional detallada en la Política de Protección de Datos que figura en la página web:

<https://www.dihdatalife.com/politica-privacidad/>

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad conjunta de los miembros del consorcio del proyecto SOSfood, que adquiere los derechos de propiedad intelectual en exclusiva de los trabajos realizados.

Si para la realización del objeto del contrato se precisasen derechos de propiedad intelectual de terceros distintos del adjudicatario, este deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titularidad para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en este caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El adjudicatario seguirá siempre las instrucciones recibidas de DIH DATAlife sobre la imagen corporativa y las obligaciones relacionadas con los fondos que financian esta contratación.

DATOS DE CONTACTO

Para cualquier duda en relación con estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a admin@dihdatalife.com.

Los datos de contacto de la entidad contratante son:

- Denominación: DIH DATAlife - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE
- NIF: G70603063
- Dirección: Rúa Gómez Ulla, 18, 3º IZDA, 15702, Santiago De Compostela

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Santiago de Compostela, a fecha de la última firma

D. Juan Sebastián Pantoja Conde

D. Luis Pérez Freire

Presidente de DIH DATALIFE

Secretario de DIH DATALIFE





Anexo I: Modelo de Declaración Responsable

D./D^a. XXX, con domicilio a efectos de notificaciones en CIUDAD, calle XXX, código postal XXX, con NIF nº XXX, en representación de la entidad XXX, con NIF nº XXX, a efectos de su participación en licitación XXX (indicar nombre de la licitación) convocada por la **Asociación DIH DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE**, con NIF número G70603063

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1º. Que posee capacidad y solvencia, tanto económica y financiera, como técnica y profesional, para ser contratada en el marco de esta licitación.
- 2nd. Que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones del artículo 10 Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, para ser beneficiario de subvenciones. Estas prohibiciones son las siguientes:
 - a. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b. Haber solicitado la declaración de concurso, ser declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este hubiese adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o ser inhabilitados conforme a la Ley concursal, sin que concluya el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.
 - c. Haber dado lugar, por causa de la que fueran declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
 - d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
 - e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.
 - h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente Ley o la Ley General Tributaria.
 - i. Estar la asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
 - j. Haberse suspendido a la asociación el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro



Lo mismo se aplicará a las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 8 de la presente Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

- 3º. Que no ha percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de esta contratación.
- 4º. Que no se le puede considerar un intermediarios o asesor, ni que su retribución se define como un porcentaje de coste total de la operación, salvo que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 5º. Que ni usted personalmente ni su entidad se encuentran vinculadas a DIH DATALIFE, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Se estará a la definición de entidad vinculada prevista en el art. 43 del Reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, aprobado por Decreto 11/2009, de 8 de enero.
- 6º. Que ni usted personalmente ni su entidad han sido solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa que no hubieran obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo la DIH DATALIFE prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con la DIH DATALIFE por un plazo de hasta dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que se puedan derivar.



Anexo II: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula

- a) CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DEL “DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA LA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA CADENA AGROALIMENTARIA”

Expediente Datalife_036_2025

Razón social del licitador:

NIF:

Domicilio social:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del objeto del contrato descrito en esta propuesta y de acuerdo con los pliegos de condiciones que lo rigen, en los términos siguientes:

Precio ofertado (sin IVA):	
IVA:	
Mejoras: Bolsa de horas ofertada (indicar número de horas ofertadas)	
Mejoras: Plan para el desarrollo e integración con la plataforma propuesta de una futura solución para la compartición e intercambio de datos entre los miembros del hub DIH DATALIFE (indicar SI/NO)	

Firmado:

Nombre y apellidos del firmante de la propuesta económica del licitador (representante legal o apoderado).

DNI:



Anexo III: Listado de requisitos iniciales

Tipo	Número	Descripción
General	1.1	Compatibilidad de plataformas: Desarrollar tanto para iOS como para Android
General	1.2	Integraciones de API: identifique e integre con las API necesarias (por ejemplo, para datos nutricionales, información del ecosistema, uso compartido de redes sociales)
General	1.3	Precisión de los datos: Garantice la exactitud de la información del producto, los datos nutricionales y la información del ecosistema. Establecer procesos para la validación y actualización de datos
General	1.4	Rendimiento: Optimice la velocidad y la capacidad de respuesta. Minimice los tiempos de carga y garantice transiciones suaves
General	1.5	Escalabilidad: Diseñe la arquitectura de la aplicación para manejar un gran número de usuarios y aumentar el volumen de datos
General	1.6	Funcionalidad sin conexión: diseñe ciertas funciones (por ejemplo, ver menús guardados, acceder a consejos vistos anteriormente) para trabajar sin conexión o con conectividad limitada
General	1.7	Base de datos de productos: Mantener una base de datos completa de productos con información sobre su sostenibilidad y valor nutricional
General	1.8	Motor de recomendación: Desarrollar un algoritmo para sugerir alternativas sostenibles y nutritivas a productos poco saludables e insostenibles. Tenga en cuenta factores como el impacto ambiental, el contenido nutricional, la disponibilidad y las preferencias del usuario
General	1.9	Integración de redes sociales: Integre con plataformas de redes sociales para permitir que los usuarios compartan información sobre su huella ecológica saludable, alternativas sugeridas o menús
Conformidad	2.1	Seguridad: Implemente medidas de seguridad sólidas para proteger los datos de los usuarios (por ejemplo, cifrado, autenticación segura). Cumplir con la normativa GDPR



Conformidad	2.2	Regulaciones locales: Cumpla con cualquier regulación local relacionada con el etiquetado de alimentos, la publicidad o la privacidad de datos
UX/UI	3.1	Navegación intuitiva: interfaz fácil de usar, iconos claros y flujo lógico entre funciones. Considere la posibilidad de realizar pruebas de usuario con diversos grupos demográficos
UX/UI	3.2	Soporte multilingüe: Traduzca la aplicación a los idiomas dominantes de cada zona
UX/UI	3.3	Accesibilidad: Cumpla con las pautas de accesibilidad (WCAG) para usuarios con discapacidades (por ejemplo, lectores de pantalla, texto alternativo para imágenes, tamaños de fuente ajustables)
UX/UI	3.4	Ingreso de datos: Permite a los usuarios introducir sus hábitos dietéticos (por ejemplo, alimentos consumidos, frecuencia, cantidad). Considere opciones para la entrada manual, el escaneo de códigos de barras o la integración con aplicaciones de seguimiento de alimentos
UX/UI	3.5	Visualización: Crea una visualización clara e informativa de la huella eco-saludable del usuario. Usar tablas, gráficos u otros elementos visuales para representar el impacto de sus elecciones alimentarias en el medio ambiente y su salud
UX/UI	3.6	Consideraciones culturales: Adapte el contenido, el idioma y el diseño de la aplicación a las normas y preferencias culturales de cada zona
UX/UI	3.7	Personalización: Permita a los usuarios personalizar la visualización (por ejemplo, seleccionando diferentes métricas o períodos de tiempo)
UX/UI	3.8	Filtrado y clasificación: Permita a los usuarios filtrar y ordenar sugerencias en función de diferentes criterios
UX/UI	3.9	Personalización: Permita a los usuarios personalizar los menús en función de sus restricciones dietéticas, preferencias y objetivos de salud